

MELILLENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD S.A., con domicilio en la calle Comandante García Morato nº 3:

Visto el expediente AT-347/10 incoado a petición de CÍA. MELILLENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD S.A., solicitando autorización para atender el nuevo enlace de Alta Tensión entre dos centros de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1.955/2.000, de 1 de diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Consejería de Medio Ambiente, en uso de las competencias que tiene conferidas, ha tenido a bien:

AUTORIZAR el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características se incluyen, así como APROBAR el proyecto presentado para la ejecución de la misma.

PETICIONARIO: CÍA. MELILLENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD S.A. (GASELEC).

DOMICILIO: C/. Comandante García Morato nº 3. Melilla.

FINALIDAD: NUEVO ENLACE DE A.T. (10 KV) ENTRE C.T. EDIFICIO SINAI Y C.T. ISLETA DE FARHANA EN SUSTITUCIÓN DEL EXISTENTE ENTRE C.T. RUSADIR Y C.T. ISLETA DE FARHANA.

LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN:

Ongen: C.T. "EDIFICIO SINAI".

Final: C.T. "ISLETA DE FARHANA".

Término municipal afectado: MELILLA.

Tipo: SUBTERRÁNEA BAJOTUBO DE 125/140 MILÍMETROS DE DIÁMETRO Y A UNA PROFUNDIDAD MÍNIMA DE 1,00 MTS.

Tensión de servicio: 10 KV.

Longitud: 250 mts.

Conductor: DOBLE CABLE DE ALUMINIO, CLASE DOS, Y SECCIÓN DE 150 mm².

Aislamiento: ETILENO-PROPILENO 12/20 kV.

PRESUPUESTO TOTAL: 50.180.30 euro.

Melilla, 20 de abril de 2010.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Jimeno.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

1117.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. ABDESELAM MOHAMED MIMUN, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en POL. INDUSTRIAL SEPES, C/. FICUS, Nº 2 NAVE C-26, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 23/03/2010, registrado al núm. 729 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

ASUNTO: Expediente de protección de la legalidad urbanística, por obras sin licencia en POL. INDUSTRIAL SEPES, C/. FICUS, Nº 2 NAVE C-26.

De conformidad con propuesta de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, que entre otros extremos dice:

"En relación con el expediente de protección de la legalidad urbanística de referencia, conforme a lo establecido en el Art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa que:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- De acuerdo con el informe de los Servicios Técnicos de esta Dirección General de la Vivienda y Urbanismo resulta que D. ABDESELAM MOHAMED MIMUN, TITULAR DNI Nº 45283474-Q ha realizado obras legalizables en el inmueble sito en POL. INDUSTRIAL SEPES, C/. FICUS, Nº 2 NAVE C-26, sin la preceptiva licencia de obras/sin ajustarse a las condiciones de la licencia otorgada y que consisten en: INSTALACIÓN DE PERFILES METÁLICOS, ASÍ COMO CERRAMIENTO DE CHAPA EN UNAS DIMENSIONES APROXIMADAS DE 6X5 METROS.